

las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reubicar, a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de julio de 2020, el Juzgado de Paz Letrado Mixto de Nuevo Chimbote, Provincia y Corte Superior de Justicia del Santa, hacia la Provincia y Corte Superior de Justicia de Arequipa como Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio del Distrito de Mariano Melgar, el cual funcionará con turno cerrado y con la misma competencia funcional y territorial del Juzgado de Paz Letrado Permanente de dicho distrito.

Artículo Segundo.- Disponer que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del Santa y Arequipa, efectúen las siguientes acciones administrativas:

a) Que el Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de Nuevo Chimbote resuelva antes del 31 de enero de 2020, toda la carga pendiente, priorizando la que se encuentre expedita para sentenciar al 15 de enero de 2020; debiendo remitir al Juzgado de Paz Letrado Permanente de Nuevo Chimbote, la carga pendiente que le quede al 31 de enero de 2020.

b) Que el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Mariano Melgar remita de manera aleatoria al Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de Mariano Melgar 700 expedientes en etapa de trámite, considerando aquellos expedientes que al 31 de enero de 2020 no se encuentren expeditos para sentenciar.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Oficina de Productividad Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa y del Santa, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER AREVALO VELA
Juez Supremo Titular
Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

1847197-1

Designan Administradora del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 010-2020-CE-PJ

Lima, 8 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 05-2020-P-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante el referido documento se remite la terna elevada por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para la designación del Administrador (Coordinador I) del Módulo Corporativo Laboral de dicho Distrito Judicial.

Asimismo, adjunta la Evaluación y Validación de Cumplimiento de Perfil para el mencionado cargo, efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y

Bienestar, que se sustenta en lo previsto en el artículo 22° de la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, que aprobó la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo"; modificada por Resolución Administrativa N° 326-2016-CE-PJ.

Segundo. Que por Resolución Administrativa N° 326-2016-CE-PJ, del 9 de diciembre de 2016, se modificó el artículo 11° de la mencionada Estructura Organizacional y Funcional, adicionando al texto original del inciso k) "Proponer ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial al Administrador del Módulo Corporativo Laboral, cuya designación se efectuará sobre la base de la terna propuesta por el Presidente del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo".

Tercero. Que, en aplicación de la mencionada disposición, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca elevó la terna correspondiente al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; por lo que, se propone a la señorita Abogada Raquel Ocampo Alvarado para el cargo de confianza de Administradora (Coordinador I) del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; y, quien de acuerdo a la hoja de vida que se anexa, cumple con el perfil profesional señalado en la Resolución Administrativa N° 399-2014-CE-PJ.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 051-2020 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, sin la intervención del señor Presidente Lecaros Cornejo, por tener que asistir a una reunión convocada por la Comisión Especial; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la señorita Abogada Raquel Ocampo Alvarado, en el cargo de confianza de Administradora del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Artículo Segundo.- Disponer que el cumplimiento de la presente resolución, será a partir del día siguiente de publicada en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, funcionaria designada; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER AREVALO VELA
Juez Supremo Titular
Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

1847197-2

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Conforman Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el año judicial 2020

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 001-2020-P-CSJLE/PJ

Ate, 2 de enero de 2020